



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Popayán, Cauca.

CODIGO 19-001-31-03-006

Correo: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: TERESA ORTEGA DE ORDOÑEZ

DEMANDADAS: PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 190013103001-201400168 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES

Pasa a despacho el proceso declarativo de pertenencia iniciado a través de apoderado judicial por la señora TERESA ORTEGA DE ORDOÑEZ contra PERSONAS INDETERMINADAS radicado al número 190013103006 2014 00168 00 a fin de dar aplicación al literal b del artículo 625 del C.G.P. en cuanto de la foliatura se constata que ya se practicaron las pruebas decretadas, con el fin de continuar el proceso

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Señala el artículo 625 del C.G.P. “Los procesos en curso al entrar a regir este código, se someterán a las siguientes reglas de tránsito de legislación: 1. Para los procesos ordinarios y abreviados: A) ... b) Si ya se hubiese proferido el auto que decreta pruebas, estas se practicarán conforme a la legislación anterior. Concluida la etapa probatoria, se convocará a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el presente código, únicamente para efectos de alegatos y sentencia. A partir del auto que convoca la audiencia, el proceso se tramitará con base en la nueva legislación.

Así entonces el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a audiencia de instrucción y juzgamiento únicamente para efectos de alegatos y sentencia **SEÑALAR** para tal efecto el día 27 de Julio de 2023 a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a. m).

SEGUNDO: CONVOCAR a la parte y sus apoderados para que concurran virtualmente a la audiencia.

TERCERO: **ADVERTIR** a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia virtual, que se le impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc. 5 del núm. 4 del art. 372 del C. G. del Proceso).

CUARTO: **ADVERTIR** a quienes actúan e intervienen en este asunto, que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de audiencia virtual, para lo cual se

Palacio de Justicia Luis Carlos Perez

Oficina 204 Calle 8 Nro 10-00

Telefono 6028240000 ext 531

Email : j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Popayán, Cauca.

CODIGO 19-001-31-03-006

Correo: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDANTE: TERESA ORTEGA DE ORDOÑEZ

DEMANDADAS: PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 190013103001-201400168 00

les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, la cual se habilitará quince (15) minutos antes. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho les remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP. Que es importante mantener una conexión a internet estable, así como un buen ancho de banda. Lo sugerido es conseguir un cable de red (comercialmente conocido como cable Ethernet) para conectar el computador directamente al modem del internet que se tenga. Adicionalmente, si más personas están haciendo uso de la misma fuente de internet, evitar que utilicen aplicativos o sitios web como YouTube, Netflix o de conexión en línea pues, dadas sus características, consumen muchos recursos que pueden afectar la fluidez de la video conferencia que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Que las dificultades técnicas que se presenten, previa o durante la sesión deberán ser informadas al correo electrónico institucional del Despacho, ya referido.

QUINTO: PONER de presente a los apoderados judiciales que actúan en este proceso, que es su deber procesal asistir por medios tecnológicos y prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias [núm. 7° y 8°, art. 78 CGP]; comunicarle a su (s) poderdante (s) la programación de la audiencia y, citar a los testigos cuya declaración fue decretada [art. 78-11 CGP].

SEXTO: EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurren puntualmente en la fecha y hora señalada, a través del medio virtual previsto.

NOTIFÍQUESE.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ

NOTIFICACION EN
ESTADO

La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico No.99

Hoy 20 DE JUNIO DE 2023

ANA RAQUEL MARTINEZ
DORADO
Secretaria

Palacio de Justicia Luis Carlos Perez

Oficina 204 Calle 8 Nro 10-00

Telefono 6028240000 ext 531

Email : j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co